



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	957535
EXP. N°	672918

ACUERDO REGIONAL N° 084-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 17 día del mes de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Sr. Santiago Camilo Contoricon Antúnez, realiza un pedido verbal a fin de que Consejo Regional recomiende al Ejecutivo Regional la implementación de la Ordenanza Regional N°. 070-2007-GRJ/CR, que Institucionaliza la Creación del "Consejo Regional de los Pueblos Indígenas de Junín y Selva Central", como sabemos el Consejo Regional de los Pueblos Indígenas, tiene que ver temas que los gobiernos locales que están incluyendo en los programas sociales como salud, educación y otros, sin embargo, el mérito de esta ordenanza no tiene implementación, por la cual, tiene que implementarse ya que existen instituciones públicas que deben trabajar para la inclusión de éstos pueblos indígenas especialmente en la Selva Central, por eso estoy pidiendo que el Ejecutivo implemente dicha ordenanza para mayor participación de los pueblos indígenas;

Que, mediante Ordenanza Regional N°. 070-2007-GRJ/CR, se Institucionaliza la Creación del "Consejo Regional de los Pueblos Indígenas de Junín y Selva Central", para la formulación de políticas, programas, planes y proyectos en el ámbito jurisdiccional de la Región Junín, en un espacio de diálogo y concertación y promoción de desarrollo sostenible, asimismo, por Decreto Regional N°. 006-2014-GR-JUNIN/PR, de fecha 19 de Diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de la Ordenanza Regional N°. 070-2007-GRJ/CR, que viene a ser un instrumento de gestión normativa del Gobierno Regional Junín en la cual se regula las atribuciones y competencias para la aplicación y regulación de los procedimientos en la ordenanza antes mencionada, para la conformación interna del funcionamiento del Consejo Regional de Pueblos Indígenas de Junín – Selva Central;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional la implementación de la Ordenanza Regional N°. 070-2007-GRJ/CR, mediante el cual se Institucionaliza la Creación del "Consejo Regional de los Pueblos Indígenas de Junín y Selva Central".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO